



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

VERBAL - REIVINDICATORIO No. 110014003031-2022-00045 00

Se reconoce personería al doctor Iván Humberto Cifuentes Albadan como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Previo a señalar fecha para adelantar audiencia inicial y en consideración a que la parte demandante anunció que presentará dictamen pericial a la luz del artículo 227 del CGP se le concede el término de veinte (20) días hábiles para que lo acompañe al proceso.

Por secretaría, contabilícese el término concedido.

De otro lado, relativo a la objeción al juramento estimatorio, no será considerada, en tanto aquella no especificó razonadamente la inexactitud que se le atribuye a la estimación conforme expresamente lo ordena el inciso primero del art. 206 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **58** del **24 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76c9ebd2c48a0d6e6c16665dba2bbd9b7354b0540cd360e7fe85981325b2d12**

Documento generado en 23/06/2022 01:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>